

RIO GALLEGOS,

30 JUL 2007

VISTO:

Los Expedientes Nros. 19.091/05 y 19.497/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 069/07 se suscribió Contrato de Locación de Servicios con el AdeS. Claudio SALDIVIA para cumplir funciones como Director del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 1794,00);

QUE corresponde otorgar al AdeS. SALDIVIA los incrementos salariales otorgados al personal no docente de las Universidades Nacionales, a partir de los meses de Junio y Agosto de 2007, respectivamente, en el marco de las negociaciones de la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (F.A.T.U.N) con la Secretaría de Políticas Universitarias (S.P.U);

QUE los incrementos ascienden a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 197,91) a partir del 1° de Junio y PESOS CIENTO TRECE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 113,09) a partir del 1° de Agosto de 2007;

QUE a fs. 68 mediante Nota N° 1500/07 el Sr. Secretario de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad incrementar el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente con el AdeS. Claudio SALDIVIA en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 197,91), a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2007 y de PESOS CIENTO TRECE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 113,09), a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2007;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente con el AdeS. Claudio SALDIVIA (C.U.I.T N° 20-20434084-7) en un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 197,91), a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2007, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- INCREMENTAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente con el AdeS. Claudio SALDIVIA (C.U.I.T N° 20-20434084-7) en un monto de PESOS CIENTO TRECE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 113,09), a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2007, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL - PRESUPUESTO 2007.-

ARTICULO 4°.- REMITIR los presentes actuados al Departamento Administración de Personal a

///

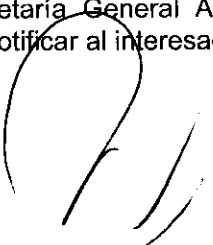


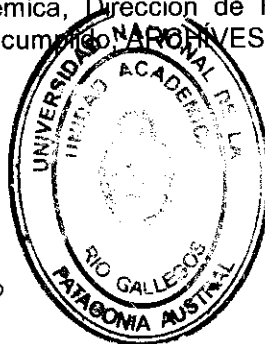


///-2-

sus efectos.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplir con lo dispuesto.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

454